

dades de contrapartida de disponer de una cuenta de efectivo en el Banco de España y de que los valores de Deuda del Estado aceptados como activos de garantía estén anotados en la Central de Anotaciones de Deuda del Estado.

En la Resolución de 26 de enero de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera se estableció el procedimiento por el cual se realizan tales subastas y se convocó la primera de ellas. La experiencia acumulada desde entonces aconseja retrasar la hora de celebración de las subastas, por lo que se retrasará en dos horas el límite de presentación de peticiones.

En razón de lo expuesto, y en uso de las facultades concedidas por la Orden de 25 de enero de 2000, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan las siguientes subastas de liquidez de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

Fecha de celebración de la subasta: 3 de abril. Período de vigencia, ambos días incluidos: 4 de abril a 6 de mayo.

Fecha de celebración de la subasta: 4 de mayo. Período de vigencia, ambos días incluidos: 7 de mayo a 5 de junio.

Fecha de celebración de la subasta: 5 de junio. Período de vigencia, ambos días incluidos: 6 de junio a 3 de julio.

Segundo.—Las subastas se realizarán conforme a lo indicado en el apartado primero y en los apartados tercero a octavo de la Resolución de 26 de enero de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regula el procedimiento de subastas de liquidez del Tesoro y se convoca la primera subasta el 8 de febrero de 2001.

Tercero.—Las peticiones se realizarán hasta las doce treinta horas del día de celebración de la subasta. Deberán remitirse al Banco de España por el procedimiento que éste establezca.

Madrid, 26 de marzo de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

**6239** *ORDEN de 5 de marzo de 2001 de extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad denominada «Fondo Asegurador Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (C-642).*

Por Orden de 9 de septiembre de 1992 se acordó la disolución de oficio y la liquidación intervenida de la entidad «Fondo Asegurador Vida, Sociedad Anónima de Seguros», en liquidación.

Por Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de 23 de septiembre de 1992 se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asumiese la función de órgano liquidador de la referida entidad.

Habiendo sido ultimado el proceso liquidatorio de la referida entidad, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «Fondo Asegurador Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», en liquidación.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y en el Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, de la entidad «Fondo Asegurador Vida, Sociedad Anónima de Seguros», en liquidación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.5 de la citada Ley.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional novena

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de marzo de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 8 de noviembre de 2000), el Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**6240** *CORRECCION de errores de la Orden de 22 de febrero de 2001 por la que se hace pública la convocatoria de 54 becas predoctorales, 20 para tecnólogos y tres postdoctorales, en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.*

Advertidos errores en la Orden de 22 de febrero de 2001, por la que se hace pública la convocatoria de 54 becas predoctorales, 20 para tecnólogos y 3 postdoctorales, en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria; en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, publicada en el «Boletín Oficial de Estado» número 62, de 13 de marzo de 2001, a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación.

En la página 9156, en el anexo I, en el número de orden 7, columna Tutor/Cotutor, donde dice: «Rafael Muñoz Requena»; debe decir: «Rafael Muñoz Carpena».

En la página 9157, en el anexo I, número de orden 36, columna Tutor/Cotutor, donde dice: «Rafael Lozano Blasco»; debe decir: «Rafael Blasco Lozano».

En la página 9157, en el anexo I, deberá añadirse con el número de orden 53. Tema: «Maduración de quesos artesanales»; Tutor/Cotutor «Ameilia Martínez Penagos»; centro receptor: «CIFA Muriedas (Cantabria)».

## BANCO DE ESPAÑA

**6241** *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 28 de marzo de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	0,8860	dólares USA.
1 euro =	107,81	yenes japoneses.
1 euro =	7,4630	coronas danesas.
1 euro =	0,61940	libras esterlinas.
1 euro =	9,1378	coronas suecas.
1 euro =	1,5304	francos suizos.
1 euro =	80,66	coronas islandesas.
1 euro =	8,0810	coronas noruegas.
1 euro =	1,9462	levs búlgaros.
1 euro =	0,57867	libras chipriotas.
1 euro =	34,390	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.